



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Expte. N° 7.828/22

VISTO:

La Ley Provincial 2756.

Las Ordenanzas N° 1.141/95; 1.142/95; 2.255/14; 2.351/16; 2.363/16; 2.434/16, 2.464/2017; 2.499/17, 2.589/2018, 2.663/2019, 2.735/20, 2.779/21 y 2842/2021

El contrato de Prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2.842/2021 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 el contrato de concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Alumbrado Público señalado en los Vistos.

Que las Ordenanzas N° 2.434/16, 2.363/16, 2.464/17, 2.589/2018, 2.663/2019 y 2.735/20 prorrogaron sucesivamente el contrato de concesión.

Que la Ordenanza N° 2.779/2021 autorizó al DEM a suscribir un convenio con la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura dependiente de la Universidad Nacional de Rosario y/o Fundación Facultad de Ingeniería Rosario, con el objetivo de analizar y determinar la calidad actual del servicio de energía eléctrica y alumbrado público y asesorar técnicamente a la comisión redactora del nuevo Contrato de Concesión de Energía Eléctrica y Alumbrado Público.

Que es necesario tomar conocimiento del grado de desarrollo del cronograma establecido en la Ordenanza N° 2.663/2019, fundamentalmente las Audiencias Públicas necesarias y obligatorias según Ordenanza N° 2.255/14.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.731/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda informe a este cuerpo deliberativo el grado de avance en el cronograma de trabajo establecido por la Ordenanza 2.663/2019 a fin de conceder el servicio público de energía eléctrica y respecto a la convocatoria a las respectivas audiencias públicas exigidas por la Ordenanza 2.255/2014 para exponer y debatir los términos del nuevo contrato de concesión del servicio público de energía eléctrica y alumbrado público.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de agosto de 2.022.

EDGARDO D. MOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ



ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA H	
ENTRÓ/...../.....	SALIO 26/08/2022
Anotado por Laura R.	
Archivado por	

Laura Rochetli
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

